



República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Crédito Público

Oferta del Bono Soberano Internacional Amortizable 2022 Incumplimiento de Clientes

El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela, en el marco de la Oferta del Bono Soberano Internacional Amortizable 2022, dirigida a todas las empresas pertenecientes al Sector Productivo Nacional, las personas naturales y jurídicas domiciliadas o residentes en Venezuela y a las entidades inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN) y Otras Instituciones Financieras establecidas o por establecerse por el Estado que tengan como objeto la actividad financiera, desea comunicar a los participantes que hayan sido adjudicados lo siguiente:

Aquellos clientes que de forma manifiesta incumplan el pago de las Órdenes de Compra adjudicadas por intermedio de una Entidad, deberán entregar a ésta la correspondiente Orden de Compra adjudicada. La Entidad tiene la responsabilidad de asumir el pago correspondiente a la Orden de Compra incumplida y liquidarla como posición propia.

En ningún caso, las Entidades podrán reasignar órdenes incumplidas entre sus clientes en una fecha igual o anterior a la liquidación del Bono Soberano Internacional Amortizable 2022.

El incumplimiento por parte de las Entidades en el pago de Órdenes de Compra adjudicadas, presentadas por cuenta propia o de terceros (clientes) causará el retiro automático tanto del Registro General del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, como del Registro del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos, de acuerdo a lo establecido en el proceso de **Liquidación** en la Convocatoria.

Caracas, 20 de Agosto de 2010.